

POLÍTICA PÚBLICA: ENMIENDA WIOA 20-06

Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)

ASUNTO:

Primera Enmienda Política Pública sobre los criterios para la determinación de elegibilidad para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados

TRASFONDO

La Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) promueve actividades para el desarrollo de destrezas y habilidades para jóvenes, impartiendo cursos y talleres con base en sus conocimientos, dándoles la oportunidad de experimentar un ambiente laboral amigable, en el que puedan desarrollar habilidades, adquirir conocimientos, mejorar debilidades, y eliminar barreras que puedan limitar su éxito en la inserción laboral.

PROPOSITO DE LA ENMIENDA

Considerando la importancia de cumplir con los requisitos con la Ley de Servicio Selectivo, se hace necesario enmendar la política pública 20-06 para añadir el requerimiento de este criterio a un participante de WIOA que alcanza sus 18 años estando activo en el programa.

PARTE ENMENDADA

Requisitos para el cumplimiento con el registro del Servicio Selectivo:

Si un hombre cumple 18 años mientras participa en cualquier actividad aplicable, la inscripción en el Servicio Selectivo debe completarse a más tardar 30 días después de cumplir los 18 años para continuar recibiendo los servicios sufragados con fondos WIOA. Si un hombre menor de 26 años se niega a registrarse en el Servicio Selectivo, los servicios sufragados por fondos Título I de WIOA deben suspenderse hasta que se registre.

EFECTIVIDAD

Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Junta Local. Todas las demás disposiciones de la Política Pública sobre los criterios de elegibilidad permanecen inalteradas y vigentes.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 17 de NOVIEMBRE de 2023.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
Guaynabo-Toa Baja